



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 21.- Antecedentes:** -----

1.- Que el día 05 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-3416/2022, T-3417/2022, T-3420/2022, T-3421/2022, T-3422/2022 y T-3423/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1212/2022, IN-CAB/1213/2022, IN-CAB/1214/2022, IN-CAB/1215/2022, IN-CAB/1216/2022 e IN-CAB/1217/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-209/2022, XXIV-210/2022, XXIV-211/2022, XXIV-212/2022, XXIV-213/2022 y XXIV-214/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 13 de octubre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

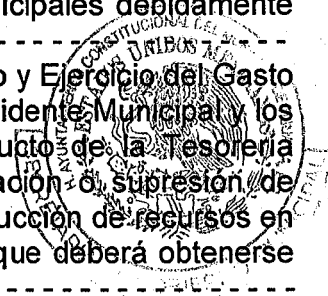
----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----





QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

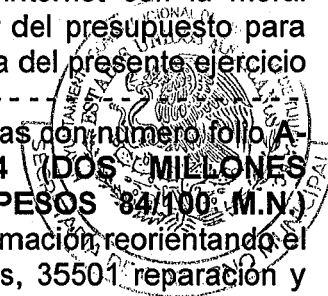
SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-26-11-73** por la cantidad de **\$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor en las partidas 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales, en la Dirección de Servicios Generales con el objeto de hacer frente a las necesidades que presenta esta dependencia en el mantenimiento, construcción y mejoras de las áreas y oficinas del Sector Central, Delegaciones y Subdelegaciones municipales y 26102 Lubricantes y Aditivos en el Departamento de Talleres Municipales para la adquisición de lubricantes y aditivos utilizados en el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos oficiales del Ayuntamiento de Tijuana. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-07-03-74** por la cantidad de **\$3,000,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información en las partidas 33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información, derivado de la necesidad de realizar estudios para la preparación del proyecto de creación del DATA CENTER secundario necesario para salvaguardar y dar continuidad informática para el Ayuntamiento de Tijuana, esto por el volumen, importancia y sensibilidad de la información que se recibe, procesa y almacena diariamente en los servidores del SITE de esta Dirección y 51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información para la adquisición de equipos de cómputo y estar en condiciones de satisfacer los requerimientos presentados por las diferentes dependencias de este Ayuntamiento. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **D-26-10-69** por la cantidad de **\$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor a la partida 31701 Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información derivado de que se dispone de suficiencia presupuestal para reorientar el presupuesto, derivado de que se generaron ahorros a partir del mes de mayo del presente ejercicio fiscal por la cancelación del servicio de internet con la moral GARCOMUNICATION S.A. DE C.V., lo cual nos permite disponer del presupuesto para hacer frente a las necesidades de esta dependencia por lo que resta del presente ejercicio fiscal. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-07-02-72** y **D-07-01-68** por la cantidad de **\$2,400,367.84 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información reorientando el recurso a las partidas 59701 Licencias informáticas e intelectuales, 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte y diversas partidas del Capítulo 20000 Materiales





y suministros, con la finalidad de cubrir las necesidades y requerimientos para el último trimestre del presente año y cumplir con los objetivos marcados por la Dirección de manera eficaz. La disminución se aplica a diversas partidas de los Capítulos de Materiales, Servicios y Equipamiento, con ahorro presupuestal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-44-02-22** por la cantidad de **\$998,075.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 24701 Artículos metálicos de construcción, ya que el recurso disponible es insuficiente para cubrir con el programa de señalamiento vertical bajo, que actualmente se está ejecutando, así como la atención de diversos proyectos como el habilitado de espacios para estacionamiento exclusivo comercial y para personas con discapacidad autorizado por la DOIUM. Se disminuye la partida 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación, toda vez que el recurso disponible será suficiente para llevar a buen término el presente ejercicio fiscal. --

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-44-03-23** por la cantidad de **\$1,090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objeto de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas de los Capítulos de Materiales y Servicios, para la adquisición de bolsas de basura utilizadas para la limpieza de áreas verdes de toda la ciudad, compra de válvulas eléctricas utilizadas en la automatización de sistemas de riego de las áreas verdes y para la contratación del servicio de retroexcavadora para apertura de fosas en panteones. La reducción se aplica a diversas partidas de materiales y servicios toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes del departamento de Forestación y Panteones de esta Dirección, sin que estas se vean afectadas al finalizar el presente ejercicio fiscal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **T-37-01-24** por la cantidad de **\$171,976.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental a diversas partidas de los Capítulos de Materiales y Servicios, toda vez que se requiere contar con disponibilidad suficiente para llevar a cabo los servicios preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado de las direcciones adscritas a la Secretaría, así como contar con recurso para el pago de publicaciones oficiales, la adquirir sillas secretariales para reposición en la Dirección Administrativa, entre otros gastos. La reducción se aplica a diversas partidas de los Capítulos de Materiales y Servicios, previendo que posterior al presente movimiento se requiera disponibilidad para cubrir las necesidades de las direcciones pertenecientes a esta Secretaría. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-37-01-76** por la cantidad de **\$140,207.67 (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 67/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental en diversas partidas del Capítulo Materiales y suministros de la Secretaría, para la adquisición de materiales y artículos de papelería diversa, la compra de un escáner para la digitalización de la información requerida para dar cumplimiento a las solicitudes de información en materia de transparencia y lubricantes como parte del mantenimiento de las 16 unidades, con las que cuenta la Dirección de Administración Urbana, entre otras partidas. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-38-01-75** por la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Administración Urbana con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida 25301



Medicinas y productos farmacéuticos, para la adquisición de artículos y medicamentos para dos botiquines de primeros auxilios de esta Dirección. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **D-37-01-70** por la cantidad de **\$142,207.67 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 67/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, la cual se aplica a diversas partidas del Capítulo Servicios generales de la Secretaría, toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de la Dirección de Administración Urbana, sin que se vea afectada la operatividad al finalizar el presente ejercicio fiscal, ya que la Dirección se encuentra optimizando el recurso existente. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba Ampliaciones presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **A-26-11-73, A-07-03-74, A-07-02-72, A-37-01-76 y A-38-01-75** por la cantidad de **\$11,042,575.51 (ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)** y Disminuciones presupuestales de egresos mediante cédulas con número de folio **D-26-10-69, D-07-01-68 y D-37-01-70** por la cantidad de **\$11,042,575.51 (ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. – Se aprueban Transferencias presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **T-44-02-22, T-44-03-23 y T-37-01-24** por la cantidad de **\$2,260,051.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO



18